

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., catorce (14) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

Ref. Ejecutivo Singular Rad. 11001400305320230111400

Como el escrito allegado por el apoderado judicial de la parte actora, cumple las previsiones que da cuenta el artículo 461 del Código General del Proceso, la Juez resuelve:

1. Decretar la terminación por pago total de la obligación del proceso ejecutivo singular de Bancolombia S.A., contra Angélica Peñafort Niño.
2. **Ordenar** el levantamiento de las medidas cautelares tomadas en desarrollo de la acción. **Si existiere embargo de remanentes** póngase los bienes a disposición del Juzgado o entidad respectiva.
3. Ordenar a la actora, entregar a la demandada el título base de la ejecución.
- 4.-Archivar las diligencias.

Notifíquese,



Nancy Ramírez González
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ. D. C.
La providencia anterior se notifica por Estado No. 045 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M.
En la fecha 15 de marzo de 2024.

Edna Dayan Alfonso Gómez
Secretaría